

4
asi, es justo aprovechar una ocasión, que acaso no se presentará otra en nuestros tiempos, en que podamos hacernos dignos de las mercedes del Soberano, y condecorar nuestras familias con el nombre de defensores de la Iglesia, dé hijos escogidos de ella, y de distinguidos vasallos del Reyno: Para conseguir estas glorias nuestros Mayores, sufrieron en sus principios el peso y congoja de la sed, hambre, cautiverio, y otros muchos trabajos, permanecieron siempre constantes en la fé á honra de Dios, y en el servicio de sus Señores; imitemoslos pues, que siendo esta causa de Dios, no nos faltará, y nos dará fuerzas para merecer mas de lo que sabremos desear; y el Rey, á quien la Divina Omnipotencia ha puesto en sus manos nuestro cuidado, derramará en nosotros el manantial de sus gracias, y no se limitará en las que nos anticipa. Las acordadas hasta el dia, que ha comunicado á esta Junta el Exmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado, y que podrán servirnos de particular consuelo, son las siguientes.

Todos los que voluntariamente se alistén en los Tercios de Miqueletes, á mas del pan y prést, que se explicó en la circular antecedente, disfrutarán la parte, que les corresponda entre sí, por las presas que hagan al enemigo, con la distribucion acordada por la Junta General.

Estarán libres del pago de personal por toda su vida, los que se empeñen por todo el tiempo de la Guerra, quando se alistén ó filien, como cumplan con sus obligaciones.

Gozarán de esta gracia de personal por diéz años, si se alistán y sirven toda una Campaña; estendiéndose esta gracia á sus hijos ó parientes, si fallecen en acción.

Los que solo sirvan una Campaña, por alista-
mien.